



STEST
202634600803981
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 05 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-345-2020 "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500798862

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con relación a la ejecución del Contrato de Obra IDU 345 de 2020, a través del radicado de la referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a las inquietudes que el peticionario realiza en los siguientes términos.

"Pregunta, quien responde las obras de la Av 68 con 37, esa simbradera esta ocasionado que la baldosa de mi fachada se este soltando, quien responde por daños ocasionados?"

Respuesta IDU: En atención a su solicitud relacionada con las presuntas afectaciones presentadas en un inmueble ubicado en el sector de la Avenida Carrera 68 con Calle 37, se informa que, con la información suministrada, no es posible adelantar las gestiones necesarias para efectuar una revisión integral de los hechos expuestos ni determinar la eventual relación de estos con la ejecución de las obras que se desarrollan en el corredor.

Lo anterior, toda vez que no se cuenta con la dirección o nomenclatura exacta del predio presuntamente afectado, información indispensable para programar una eventual visita técnica, verificar las condiciones particulares del inmueble y revisar la trazabilidad documental correspondiente, incluyendo, de ser procedente, las actas de vecindad elaboradas para el predio o para la zona de influencia del proyecto.

Adicionalmente, se precisa que en el sector referido de la Avenida Carrera 68, tanto en sentido sur-norte como norte-sur, la Entidad adelantó procesos de adquisición predial asociados al desarrollo del proyecto, circunstancia que dificulta la identificación del inmueble objeto de la solicitud con los datos actualmente aportados.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST
202634600803981
Información Pública
Al responder cite este número

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente señalar que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 41 del Contrato de Obra IDU-345-2020, denominada "Indemnidad", el contratista es responsable por los daños y perjuicios que eventualmente llegaren a ocasionarse con ocasión de la ejecución contractual, obligándose a mantener indemne al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU frente a reclamaciones derivadas de actos, hechos u omisiones atribuibles a este, sus empleados, agentes o subcontratistas.

En tal sentido, una vez se cuente con la información suficiente que permita identificar el inmueble y verificar las circunstancias expuestas, podrán adelantarse las revisiones correspondientes para establecer si existe relación entre la situación reportada y la ejecución de las obras, así como determinar las actuaciones que correspondan en el marco de las obligaciones contractuales vigentes.

En consecuencia, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU queda atento a que se complemente la información suministrada, particularmente la dirección exacta del predio, datos de contacto y cualquier soporte que considere pertinente, con el fin de adelantar las verificaciones correspondientes y emitir una respuesta de fondo frente a la situación planteada.

Por lo anterior, se informa que el presente requerimiento ha sido tramitado en debida forma, emitiéndose respuesta de fondo, integral y oportuna, en estricto cumplimiento de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 05-06-2026 06:09:08 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó: ALVARO FRANCISCO ARROYO CAYCEDO-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: ROBERTO MANUEL CARRILLO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.